

Bogotá, 28 de septiembre de 2024.

Respetado

Juan Sebastián Ramos Velasco

Alcalde de Calarcá

Departamento de Quindío

Asunto: Preocupación por reiterados mensajes estigmatizantes contra la prensa local

Reciba un cordial saludo,

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) es una organización no gubernamental que defiende la libertad de expresión y promueve un clima óptimo para que quienes ejercen el periodismo puedan satisfacer el derecho de quienes viven en Colombia a estar informados. Bajo ese mandato, la Fundación hace seguimiento y defiende a los periodistas y/o medios de comunicación que enfrentan algún obstáculo o son víctimas de estigmatización en medio de su oficio.

En ese sentido, la Fundación tuvo conocimiento que el pasado 24 de septiembre de 2024, usted publicó, a través de su cuenta de Facebook, un [video](#) en donde hace directa referencia al medio de comunicación Quindío Noticias, señalando de ser un “*pasquín*”, afirmando además que el medio de comunicación “*es un medio que desde campaña me ha atacado (...) que ha sacado una cantidad importante de artículos falsos en mi contra y que no han dejado, a punta de mentiras, o no han querido que gobernemos y que quieren vender una mala imagen de lo que hemos estado haciendo en Calarcá (...) Esto simplemente es un ataque político*”.

Sus declaraciones impactan de forma negativa el libre desarrollo del ejercicio periodístico, en tanto desacredita y estigmatiza todo el trabajo que se hace desde el medio de comunicación, afectando la legitimidad de la labor informativa. Asimismo, es nocivo que se afirme categóricamente que existe una “campaña” estructurada desde un medio de comunicación para atacar su labor como funcionario público, toda vez que **la labor periodística es fundamental para la construcción de una sociedad democrática**.

Desde la FLIP se reconoce el valor que tiene para el debate público sobre el funcionamiento de los medios de comunicación, la participación de funcionarios como usted, sin embargo, reiteramos que esta participación debe hacerse en el marco de los estándares nacionales e internacionales sobre la libertad de prensa.

Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado indicando que las expresiones estigmatizantes en contra de la prensa por parte de funcionarios públicos fragmentan el deber de garante que ostentan y contravienen las obligaciones constitucionales frente a sus deberes reforzados de prevención, protección y garantía del derecho a la libertad de expresión, esta situación se acentúa teniendo en cuenta que el discurso de funcionarios públicos tiene la capacidad de incrementar las situaciones de intolerancia, hostilidad o animadversión contra periodistas o medios de comunicación en concreto¹.

Al respecto, la FLIP ha registrado que en el año 2024 los funcionarios públicos hacen parte del grupo que más agresiones ha cometido contra el trabajo periodístico, con 94 agresiones en lo que va corrido del año. Es preocupante que en el departamento del Quindío el único alcalde que ha tenido este tipo de pronunciamientos que afectan la libertad de prensa ha sido usted.

Por lo tanto, **la FLIP le hace un respetuoso llamado para que, como alcalde de Calarcá, lidere estrategias de prevención y protección a la prensa.** Un primer paso puede ser manejar un discurso que contribuya a la construcción de un ambiente favorable para el ejercicio periodístico. Así mismo, le solicitamos que elimine el video en el cual abiertamente estigmatiza al medio de comunicación “Quindío Noticias”.

Finalmente, le queremos recordar que el pasado 19 de abril de 2024, desde la Fundación le enviamos un oficio con *“recomendaciones para la garantía de la libertad de prensa en el Municipio de Calarcá”*. Al tener una responsabilidad como garante de los derechos como la libertad de prensa, es imperante que desde su posición como alcalde respete la diferencia y las críticas frente a su gestión, en el marco de un debate democrático y plural. En caso de tener algún desacuerdo con la prensa o considerar que alguna información publicada es errónea o inexacta, lo invitamos a hacer uso de los mecanismos democráticos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

JONATHAN BOCK RUIZ

Director Ejecutivo

Fundación para la Libertad de Prensa

¹ Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194, párr. 148.